



Federación
Colombiana
de Ciclismo

RESOLUCIÓN No. 013 DE 2023

(14 de febrero de 2023)

"Por medio de la cual se fijan las tarifas para el personal de juzgamiento de los eventos del calendario deportivo nacional organizados por la Federación Colombiana de Ciclismo para el año 2023"

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 11 del Decreto 1228 de 1995 la Federación Colombiana de Ciclismo tiene a cargo el manejo técnico y deportivo del deporte del Ciclismo en Colombia.

Que la Federación Colombiana de Ciclismo es autónoma para el nombramiento de los Comisarios Internacionales para todas las pruebas de Ruta, Pista, BMX, Ciclomontañismo y Paracycling.

Que para todos los eventos del calendario deportivo nacional, el nombramiento de los comisarios tanto nacionales como internacionales, lo realizará la Federación Colombiana de Ciclismo, y el nombramiento de los oficiales de carrera, lo realizará directamente la organización.

Que solo podrán ser nombrados como comisarios y oficiales de carrera, quienes tengan vigente su licencia federativa para el año 2023.

Que se deben establecer las tarifas, para el personal de juzgamiento de los eventos del calendario deportivo nacional organizados por la Federación Colombiana de Ciclismo, para el año 2023.

Que para los eventos incluidos en el calendario deportivo nacional que son organizados por entidades distintas a la Federación, así como para los eventos no incluidos en dicho calendario, se dejan a criterio del organizador las tarifas a

Carrera 46#60-80

Barrio Nicolás de Federmán. Bogotá, D.C. - Colombia

PBX: 221 0607 - Celular: 316 447 2270

presidencia@federacioncolombianadeciclismo.com

www.federacioncolombianadeciclismo.com





pagar por el servicio de juzgamiento, pero se sugiere guardar concordancia con la presente resolución.

Federación
Colombiana
de Ciclismo

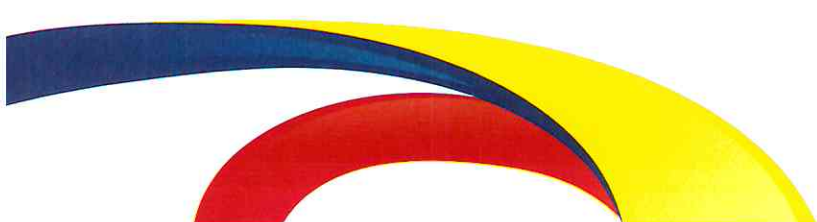
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar las tarifas para el personal de juzgamiento de los eventos del calendario deportivo nacional organizados por la Federación Colombiana de Ciclismo para el año 2023.

EVENTO	COMISARIO INTERNACIONAL AL DIRECTOR	COMISARIO NACIONAL ÉLITE	COMISARIO NACIONAL	OFICIALES DE CARRERA	SPEAKER BMX MTB	SISTEMATIZACION BMX MTB
VUELTA A COLOMBIA UCI	\$300,000	\$160,000	\$140,000	\$90,000		
CLASICO RCN	\$220,000	\$160,000	\$140,000	\$90,000		
VUELTA DE LA JUVENTUD	\$160,000	\$140,000	\$130,000	\$90,000		
VUELTA DEL PORVENIR	\$160,000	\$140,000	\$130,000	\$90,000		
CLASICAS ELITE Y SUB 23	\$160,000	\$140,000	\$130,000	\$90,000		
CAMPEONATOS NACIONALES RUTA	\$170,000	\$145,000	\$130,000	\$90,000		
CAMPEONATOS NACIONALES PISTA (DOBLE JORNADA)	\$200,000	\$180,000	\$170,000	\$140,000		
CLASICAS JUVENILES	\$160,000	\$140,000	\$130,000	\$90,000		
OMNIUM PISTA	\$150,000	\$120,000	\$110,000	\$90,000		
ESCUELAS DE CICLISMO	\$150,000	\$120,000	\$110,000	\$90,000		
EVENTOS DEPARTAMENTALES	\$150,000	\$120,000	\$110,000	\$90,000		
EVENTOS INTERNACIONALES	\$300,000	\$160,000	\$140,000	\$90,000		
BMX	\$210,000	\$160,000	\$130,000	\$110,000	\$190,000	\$180,000
MTB	\$210,000	\$160,000	\$130,000	\$110,000	\$180,000	\$180,000
BMX-FRESSTYLE	\$0	\$140,000	\$130,000	\$90,000		
COPA PARACYCLING RUTA	\$160,000	\$140,000	\$130,000	\$90,000		
COPA PARACYCLING PISTA	\$200,000	\$180,000	\$170,000	\$140,000		

4





Federación
Colombiana
de Ciclismo

QUINTO: A los oficiales de carrera o comisarios nacionales que utilicen su propia moto en el desarrollo del evento, se le cancelará \$90.000 diarios por el servicio a todo costo, pudiendo autorizarse excepciones cuando las distancias cuando entre el lugar de competencia y el domicilio de los jueces a si lo amerite.

SEXTO: Después de cinco categorías participantes en el evento, la organización del mismo debe pagar al personal de Juzgamiento designado, la suma de \$40.000 diarios adicionales, sobre los valores establecido en el artículo primero de la presente resolución.

SEPTIMO: Al personal designado mediante la presente resolución, que resida en una ciudad distinta al lugar de partida de las carreras, se le pagarán honorarios correspondientes a un día adicional, por desplazamiento.

OCTAVO: La organización del evento, asumirá los gastos de alojamiento, alimentación y transporte de ida y regreso al lugar de residencia del personal designado mediante la presente resolución.

NOVENO: Los pagos se realizarán previa radicación de la factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, con los anexos solicitados por esta entidad.

DECIMO: Las tarifas establecidas rigen a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá el día catorce (14) de febrero de 2023.

JORGE MAURICIO VARGAS CARREÑO

Presidente

Elaboró: MF-SG



Carrera 46#60-80
Barrio Nicolás de Federmán. Bogotá, D.C. - Colombia
PBX: 221 0607 - Celular: 316 447 2270
presidencia@federacioncolombianadeciclismo.com
www.federacioncolombianadeciclismo.com